

Comunidad  
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de  
la Unión a la pandemia de COVID-19

## ORDEN

NÚMERO: 3819/2023

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Derivado: AM-005/2022-08-C5998- Prórroga 2024

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Mediante Orden 1767/2022, de 17 de agosto, se adjudicó el ACUERDO MARCO de servicios de "ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO Y ALOJAMIENTO PARA JÓVENES DE 18 A 21 AÑOS EN GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID" FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PROGRAMA OPERATIVO 2024-2020, FONDOS REACT-EU.

La entidad FUNDACIÓN ACRESCERE (NIF G79391546), fue adjudicataria de 9 plazas en el Centro C5998- FUNDACIÓN ACRESCERE ARAVACA, VIVIENDA COMUNITARIA ((Avda/ de la Osa Mayor,19-1º, 28023-Madrid), firmándose la correspondiente cláusula de Acuerdo Marco el 15 de septiembre de 2022.

Mediante la Orden 2891/2022, de 1 de diciembre, se adjudicó a FUNDACIÓN ACRESCERE el contrato derivado AM-005/2022-08-C5998 de 8 plazas en dicho centro, con un plazo de ejecución de 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Dirección General de Servicios Sociales e Integración ha propuesto la prórroga del citado contrato derivado.

Previo el informe favorable de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el apartado 15 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar la 1ª prórroga del citado contrato derivado por importe de 136.444,80 euros, según el siguiente desglose:

Nº DE ADJUDICACIÓN: CD2023-AM-005/2022-08-C5998

| Anualidad | Precio plaza día | Plazas | Días | Base imponible | IVA    | Total con IVA |
|-----------|------------------|--------|------|----------------|--------|---------------|
| 2024      | 46,60            | 8      | 335  | 124.888,00 €   | EXENTO | 124.888,00 €  |
| 2025      | 46,60            | 8      | 31   | 11.556,80 €    | EXENTO | 11.556,80 €   |
| TOTAL     |                  |        |      | 136.444,80 €   |        | 136.444,80 €  |

2024: de 1/01/2024 a 30/11/2024

2025: de 1/12/2024 a 31/12/2024

La contracción del gasto se ha aprobado con cargo al ejercicio 2024, de la posición presupuestaria 232G/25401.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución del contrato basado se prorroga desde el día desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202515500088768753225



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de  
la Unión a la pandemia de COVID-19

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), la garantía definitiva por importe de 6.803,60 euros, constituida mediante retención del precio, con número de resguardo 202355001059G, de fecha 28 de febrero de 2023, se aplicará al período de prórroga.

**CUARTO.-** Esta Orden de prórroga perfecciona el acuerdo de 1ª prórroga del contrato derivado, no siendo necesaria la formalización de cláusula adicional.

La presente Orden de prórroga pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fecha:

Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES  
(P.D. Orden 1558/2021, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 07/10/2021)  
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **120251550088768753225**